



X legislatura

Año 2020

Parlamento
de Canarias

Número 209

19 de junio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0146 Del **GP Popular**, sobre los funcionarios de cuerpos penitenciarios. Página 1

10L/PNLP-0147 Del **GP Popular**, sobre nuevo emplazamiento para la estación del proyecto RAEGE (Red Atlántica de Estaciones Geodinámicas y Espaciales). Página 3

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0146 *Del GP Popular, sobre los funcionarios de cuerpos penitenciarios.*

(Registros de entrada núms. 4751 y 4956, de 12 y 18/6/2020, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de junio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1.- Del GP Popular, sobre los funcionarios de cuerpos penitenciarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Luz Reverón González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 40.2 de la Constitución encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad y salud de los trabajadores. En aplicación de este principio se

promulgó la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales*, que incluye expresamente en su ámbito de aplicación a las administraciones públicas.

Por resolución de 26 de noviembre de 2015 se publicó el Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, en cuyo apartado 2.c) referido al ámbito de aplicación y adaptación del protocolo, se reconoce clara y explícitamente la singularidad del medio penitenciario.

En una realidad tan específica como es el ámbito penitenciario, vulnerable al conflicto no solo por las características individuales de los internos, sino porque en términos generales estos se ven obligados a asumir el cumplimiento de sanciones penales o medidas de seguridad contra su voluntad, que conlleva una convivencia forzada y preestablecida en un medio que les resulta ajeno, siempre ha sido prioritario garantizar un entorno pacífico y seguro presidido por el principio de tolerancia cero a cualquier manifestación de violencia.

La labor del personal que trabaja al servicio de la institución penitenciaria está encaminada a la consecución de los fines que legalmente tiene atribuidos esta administración, en una doble vertiente, esto es, la retención y custodia de detenidos, presos y penados, así como la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas de seguridad privativas de libertad.

Actualmente el personal que integra la institución penitenciaria asciende a más de 24 000 personas, de las cuales más de 15 000 se dedican a tareas propias del área de vigilancia, entre las que se incluyen garantizar el orden y la seguridad interior de los centros penitenciarios y centros de inserción social.

Por ello, es objetivo primordial de la administración penitenciaria velar por la vida, integridad física y salud tanto de los funcionarios de prisiones como de los internos, así como por sus derechos e intereses jurídicos, y de seguir desarrollando nuevos procedimientos de prevención dirigidos a obtener espacios de convivencia más seguros, al tiempo que se promueve la actividad terapéutica dirigida a favorecer la reeducación e integración social de los reclusos, junto con la atención sanitaria que se presta por profesionales del medio destinada a cuidar de su salud física y mental.

A pesar de ello, el Ministerio del Interior tiene registradas más de 2200 agresiones a estos funcionarios en los últimos seis años, lo que se traduce en que el personal que trabaja en las cárceles españolas ha sufrido una media de un ataque diario con resultado de lesiones, por lo que resulta imprescindible establecer iniciativas eficaces para la prevención y actuación ante las agresiones que sufren los citados funcionarios en su interacción con los internos en el desempeño de su puesto de trabajo.

En este contexto, tanto la Ley Orgánica General Penitenciaria, en su artículo 45, como el Reglamento Penitenciario, artículos 64 y siguientes, atribuyen a los funcionarios de prisiones el cometido de hacer cumplir las órdenes y disposiciones que emanan de la autoridad, actuando siempre por delegación o en nombre de esta.

Aunque nadie duda de ese ejercicio de autoridad que los funcionarios han de ejercer –especialmente los dedicados a la vigilancia y observación de los internos–, y a pesar de que el protocolo específico de actuación frente a las agresiones en los centros penitenciarios y centros de inserción social aprobado recientemente reconoce por primera vez de forma explícita la condición de autoridad pública a los funcionarios de prisiones en el ejercicio de sus funciones, lo cierto es que ninguna norma con rango legal les concede actualmente la condición de agentes de la autoridad.

Con el fin de corregir esta singularidad, y para que los funcionarios de prisiones puedan realizar con éxito la tarea que la sociedad les encomienda, esta iniciativa responde a la necesidad objetiva de adoptar medidas legales, más allá de la protección dispensada actualmente por el Código Penal, para reforzar la autoridad de los funcionarios de los cuerpos penitenciarios, reconociéndoles así la condición de autoridad pública, con la consecuente responsabilidad, respeto y pulcritud que son obligados por su parte en el uso y aplicación de las facultades que le son atribuidas.

Disponer de un colectivo de funcionarios penitenciarios que cuente con prestigio social, con reconocimiento institucional a su labor y con respaldo legal a su autoridad, es condición esencial para avanzar en un sistema penitenciario de calidad que dispense a la sociedad española un servicio público altamente eficaz.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Reconocer el carácter de agentes de la autoridad a los funcionarios de cuerpos penitenciarios en el ejercicio de sus funciones.

2. Instaurar formación teórica y práctica antes del inicio de la actividad en el centro oficial adecuado que reglamentariamente se determine.

En el Parlamento de Canarias, a 12 de junio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0147 Del GP Popular, sobre nuevo emplazamiento para la estación del proyecto RAEGE (Red Atlántica de Estaciones Geodinámicas y Espaciales).

(Registro de entrada núm. 4816, de 16/6/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de junio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2.- Del GP Popular, sobre nuevo emplazamiento para la estación del proyecto RAEGE (Red Atlántica de Estaciones Geodinámicas y Espaciales).

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Nuevo emplazamiento para la estación del proyecto RAEGE (Red Atlántica de Estaciones Geodinámicas y Espaciales)”, a instancias del diputado Poli Suárez Nuez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2017 el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del Instituto Geográfico Nacional (IGN), seleccionó en el municipio grancanario de Artenara una ubicación de “excelentes características”, que fue cedida por el Cabildo de Gran Canaria para la estación del proyecto RAEGE (Red Atlántica de Estaciones Geodinámicas y Espaciales) en la isla de Gran Canaria.

Tras la inclusión en la lista de Patrimonio Mundial de la Unesco del “Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria”, donde se encuentra la parcela seleccionada, el ministerio ha reconsiderado la ubicación seleccionada de acuerdo con el Cabildo de Gran Canaria.

La incorporación de un bien al Patrimonio Mundial supone la asunción de una serie de compromisos destinados a garantizar y preservar las características de integridad y autenticidad que las hicieron merecedores de la declaración como Patrimonio Mundial y la construcción de la estación de RAEGE dentro de los límites de este valioso patrimonio podría poner en riesgo este reconocimiento, según informó el ministerio en nota de prensa.

El compromiso de todos con la preservación del patrimonio ambiental y cultural hace que se tenga que abandonar el emplazamiento seleccionado en el término municipal de Artenara y buscar uno nuevo que cumpla con los condicionantes requeridos por el proyecto, al menos con un nivel de cumplimiento similar que el actual.

El proyecto RAEGE fue puesto en marcha por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), en colaboración con el Gobierno regional de Azores, como la contribución conjunta hispano-portuguesa a *Global Geodetic Observing System* (GGOS), un sistema de observación geodésico internacional constituido por más de 20 estaciones geodésicas instaladas en todo el planeta y cuyos cometidos son la determinación de posiciones en la Tierra con muy alta precisión, el estudio de la deriva de continentes o el incremento o disminución del nivel medio de los océanos, claves para el seguimiento del proceso de calentamiento global, entre otras muchas aplicaciones.

La parte fundamental del proyecto RAEGE consiste en la construcción, instalación y puesta en servicio de cuatro estaciones geodésicas fundamentales en Yebes (Guadalajara), situado en la placa tectónica euroasiática; Canarias, en la placa africana; Santa María (Azores), también en la placa africana; y Flores (Azores), en la placa tectónica americana.

Con este proyecto debemos convertir a España en uno de los países que lidere tecnológicamente la contribución de las redes interferométricas de geodesia espacial a GGOS.

Por ello, destacan que la puesta en marcha completa de RAEGE potenciará además la presencia científica internacional del IGN, constituyéndose en centro de análisis de geodesia y VLBI (Interferometría de muy larga base), y situando a Gran Canaria, a Canarias y a España a la vanguardia del estudio del cambio global y del posicionamiento en la tierra y en el espacio.

Los radiotelescopios del observatorio astronómico de Yebes (Guadalajara) y de la isla de Santa María (Azores) ya están en funcionamiento, quedando para que se complete el proyecto la instalación de las otras dos estaciones

proyectadas, una en Gran Canaria (Artenara) y otra en la isla de Flores, en Azores, esta última responsabilidad del Gobierno regional de Azores.

También junto al radiotelescopio está prevista la construcción de la estación geodésica completa, que incluirá edificios de control y otra instrumentación geodésica.

Canarias debe adquirir el compromiso ineludible con el avance técnico y científico, en este caso, mediante un proyecto que permitirá avanzar en la lucha contra el desafío del cambio climático, pero también con la preservación del patrimonio ambiental y cultural, tal como lo es el Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a buscar un nuevo emplazamiento para la estación del proyecto RAEGE (Red Atlántica de Estaciones Geodinámicas y Espaciales), para lo que se realizarán estudios de viabilidad en zonas sin restricciones técnicas ni medioambientales primero dentro del término municipal de Artenara y, en caso infructuoso, en otras localizaciones, lo que supondría también importantes beneficios socioeconómicos y culturales para la isla de Gran Canaria.

En el Parlamento de Canarias, a 15 de junio de 2020.- LA PORTAVOZ, M,^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias